

VISTO:

La creación de una comisión formada por padres de esta localidad quienes tienen a su cargo hijos con discapacidades diferentes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio entiende que la inquietud plasmada por los integrantes de dicha comisión en arbitrar los medios tendientes a lograr la creación de una escuela municipal que posibilite a aquellos individuos que no pueden asistir a escuelas de enseñanza común puedan contar con un lugar especial que permita obtener una educación acorde a sus reales posibilidades.-

Que la descentralización de acuerdo a los principios de la Ley Federal de Educación, no se agotan los acuerdos federales en materia de bases curriculares, sino que deberá avanzar hacia los municipios, atendiendo a la cultura de la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.-

Que la creación de servicios educativos requiere de un acto administrativo, que la Ley Orgánica de los Municipios establece dentro del cúmulo de atribuciones del órgano municipal el de propender a la educación y seguridad de sus habitantes; teniendo en cuenta entonces que todo habitante tiene derecho a exigir la creación de los servicios necesarios para satisfacer sus requerimientos de educación, que en el caso especial resulta forzoso contribuir con aquellos que nacen o padecen discapacidades.-

Que se pretende brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora orientada al desarrollo integral de la persona con discapacidades, para lograr con ello una capacidad laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.-

Que en el Artículo 11, primer párrafo de la Ley 24195 dice que "La escuela especial tiene como finalidad la atención de necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica común y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio".-

No existiendo en la localidad ninguna escuela que contemple estas exigencias, esta Junta de Fomento entiende que es necesario y loable contribuir a la creación de un espacio apto para alcanzar los objetivos planteados a través de la iniciativa de los distintos padres con especial afectación de recursos mediante otorgamiento de partidas especiales, cesión de inmuebles y personal capacitado para brindar la enseñanza de este tipo.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Reconocer a nivel institucional la iniciativa privada de los padres con chicos con discapacidades a través de la formación de una "Asociación Cooperadora de Padres y Amigos de Personas con Capacidades Diferentes" que nuclea el espectro a nivel educativo especializado en el orden local conforme surge de las actas labradas al efecto.-

ARTICULO 2°: Crear la Escuela Municipal para la integración de personas con capacidades diferentes cuya denominación será la de Nuestra Señora del Rosario.-

ARTICULO 3°: Afectar el uso de las instalaciones ubicadas en el predio educativo de la Escuela N°1 "Gregoria Matorras de San Martín" en los espacios físicos que actualmente funciona la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos en virtud de que aquella pasará a ser parte integrante del establecimiento a crearse.-

ARTICULO 4°: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°: De forma.-

Maria Del Carmen G. Toller
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Letuf

Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento

Miguel Enrique Setzer
Vice-Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN OLIVERA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Humberto Delfín Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito